



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 20 OCT 1982

Visto el punto 4.6 del Régimen Escalafonario Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 33.651 (B.M. 15.560; A.D. 230.55/61) y los estudios realizados por la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo, creada por Decreto Nº 4339-79 (B.M. 16.099, A.D. 232.18), y

CONSIDERANDO :

modificado por Decreto Nº 5574-81 (B.M. 16.636), establece en su artículo 1º que tareas deben ser retribuidas con el pago de los suplementos previstos por insalubridad o riesgo;

Que resulta necesario efectuar un reordenamiento en la enumeración de las mismas, en base a la característica de los lugares de trabajo y las funciones escalafonarias, a efectos de clarificar los límites de aplicación de los suplementos:

Que, como consecuencia de haberse sometido a consideración de la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo nuevas actuaciones corresponde incluir lugares y funciones no contemplados anteriormente;

Que a tal fin procede la modificación -
del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959) en su artículo 1º,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL (FIRMANTE)

DECRETA:

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Decláranse riesgosa y/o insalubres las --
funciones y lugares de labor que seguida-
mente se detallan, de acuerdo a lo dicta-
minado por la Comisión Permanente de Hi-
giene Ambiental y Seguridad del Trabajo:

Q. 12. 11. 2019



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PUNTO 1 - Tareas consideradas "Riesgosas"

- 1.1 Enlazador de Perros.
- 1.2 Conductor de Automotores, afectado a recolección de animales vivos en la vía pública.
- 1.3 Cuidador Enfermero de Animales.
- 1.4 Personal que realiza trabajos de Electricidad -- con tensiones de 380 volts. o más.
- 1.5 Demoledor.
- 1.6 Bombero.
- 1.7 Agente de Vigilancia (que cumple servicio armado)
- 1.8 Antenista.
- 1.9 Foguista de Caldera.
- 1.10 Soldador de Oxiacetileno.
- 1.11 Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, -- Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Bioquímica, Médico, Médico Veterinario, Técnico Químico, Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, Técnico de Farmacia, Ayudante de Laboratorio Farmacia y/o Droguería, Eviscerador, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios -- que se desempeñan en el Departamento Biológico, incluyendo Webster y Bioterio de la Dirección Laboratorio dependiente de la Dirección General Medio Ambiente.
- 1.12 Médico Veterinario, Auxiliar de Veterinaria, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios que se desempeñan en la División Veterinaria del Instituto Pasteur.
- 1.13 Personal que dependiendo de los siguientes sectores del Teatro Colón, se desempeña en el escenario:
 - Sector Luminotecnia (primer piso)
 - Sector Grabación y Video (primer subsuelo)

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Sector Calefacción (primer subsuelo).
 - Sector Herrería de la Sección Oficios Varios (primer subsuelo).
-
- 1.14 Pintor, Hojalatero, Toldero, Carpintero de Obra, Herrero de Obras que realicen sus tareas en alturas y mientras duren las mismas.
 - 1.15 Operarios que realicen la limpieza, en altura, - de los vidrios del Teatro Municipal General San Martín.
 - 1.16 Personal que realiza tareas de auxilio en las -- guardias de auxilio de las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y Fiscalización de C--- bras y Catastro.
 - 1.17 Sonidistas e Iluminadores que se desempeñan en - Cabina Bordoni y puentes de las salas del Teatro General San Martín.
 - 1.18 Veterinarios de la Dirección Jardín Zoológico.
 - 1.19 Personal de la Dirección Gases Envasados del Departamento Aprovisionamiento de la Dirección Logística de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, afectado a la carga y descarga de tubos de gases comprimidos.
 - 1.20 Personal de la Dirección General de Paseos afectado a la poda de árboles.
 - 1.21 Personal de la Dirección General de Paseos afectado a la conservación y mantenimiento de plazoletas y vallas, mientras desarrollen sus tareas dentro de los siguientes sectores:
 - Av. General Paz (en toda su extensión).
 - Av. Cnel. Roca (de Av. Gral. Paz a Portela).
 - Av. Escalada (de Av. Cnel. Roca a Aut. Tte. - Gral. Luis J. Dellepiane).

[Handwritten signatures and marks]



OFICIO N°

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Aut. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (de Av. - Gral. Paz a Av. San Pedrito)
- Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz (de Tellier a Martínez Castro y de Varela a Perito Moreno)
- Av. Larrazábal (de Av. Cnel. Roca a Av. Francisco Fernández de la Cruz)

PUNTO 2 - Tareas consideradas "Insalubres"

- 2.1 Operario de Desinfección y Desratización.
- 2.2 Conductor de Automotores (exclusivamente los que conducen vehículos de desinfección).
- 2.3 Pintor a Soplete (que opere exclusivamente con soplete a pulverización).
- 2.4 Tipógrafo.
- 2.5 Linotipista.
- 2.6 Armador y Reparador de Baterías.
- 2.7 Telefonista.
- 2.8 Radioperador (C.I.P.E.C.).
- 2.9 Galvanoplasta.
- 2.10 Arenador a Soplete.
- 2.11 Personal que revistando como "Operario de Servicios Generales" u "Operario de Servicios Varios" realice tareas utilizando martillos neumáticos.
- 2.12 Fundidor.
- 2.13 Gomero Vulcanizador.
- 2.14 Fonoaudiólogo (exclusivamente para el personal que revista con esa función en el Hospital de - Rehabilitación "Manuel Rocca").

[Firmas manuscritas]



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 2.15 Personal que interviene directamente en la preparación y manipuleo de elementos químicos en la -- Sección Lucha contra las Plagas de la Dirección General de Paseos.
- 2.16 Operarios que se desempeñan en la División Estación de Saneamiento de la Dirección General Medio Ambiente.
- 2.17 Personal que revista como Pulidor, Afilador y Cimentador de Instrumentos Quirúrgicos y Afilador - Herramentista en la Sección Trabajo Especial de la División Mantenimiento de Máquinas y Equipos - del Departamento Equipos y Sistemas Industriales de la Dirección Talleres dependiente de la Dirección General Obras y Mantenimiento.
- 2.18 Personal de la Dirección Logística dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente afectado a tareas de clasificación de ropa de rezo go.

PUNTO 3 - Lugares considerados "Insalubres"

- 3.1 Servicios de Radioterapia, Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear exclusivamente para el personal -- que revista con funciones de Médico, Licenciado - en Química o en Ciencias Químicas, Bioquímico; Licenciado en Bioquímica o en Ciencias Bioquímicas, Experto en Física de la Radioterapia, Enfermera U niversitaria, Enfermera, Técnico en Radiología, - Técnico en Radioisótopos, Auxiliar de Enfermería y Mucama.
- 3.2 Servicios de Hemodinamia (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Licenciado en Química o en Ciencias Químicas, Bio-- químico, Licenciado en Bioquímica o en Ciencias - Bioquímicas, Enfermera Universitaria, Enfermera, Técnico en Radioisótopos, Técnico en Radiología, Auxiliar de Enfermería y Mucama).
- 3.3 Laboratorios de Microbiología y Bacteriología (exclusivamente para el personal que revista con fun ciones de Licenciado en Química o en Ciencias Qui

[Handwritten signatures and initials]



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

micas, Licenciado en Bioquímica o en Ciencias Bioquímicas, Médico, Médico Veterinario, Técnico Químico, Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, Ayudante de Laboratorio Farmacia y/o Droguería, Operario de Servicios Generales, Operario de Servicios Varios y Mucama).

- 3.4 Crematorio de la Dirección General de Cementerios (para la totalidad del personal).
- 3.5 Usinas de Asfalto de la Dirección General Obras y Mantenimiento (para la totalidad del personal).-
- 3.6 Salas de enfermedades transmisibles de los establecimientos hospitalarios municipales (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Enfermera Universitaria, Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama).
- 3.7 Hospitales de Infecciosas "Francisco J. Muñiz" y "Enrique Tornú", para la totalidad del personal - incluyendo:
 - a - Conductor de Automotores dependiente de la Dirección General Material Rodante, afectado permanentemente a dichos nosocomios.
 - b - División Rezagos y Unidad de Trabajo Archivos de la Dirección Logística dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente (en tanto continuen funcionando en áreas del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz").
- 3.8 Lazareto del Jardín Zoológico (para la totalidad del personal).
- 3.9 Sector de Depósito y Fraccionamiento de Plaguicidas del Departamento Sanidad Vegetal de la Dirección General de Paseos.
- 3.10 Teatro Colón:
 - Sector Escenografía (tercer subsuelo)
 - Sector Carpintería (tercer subsuelo)
 - Gabinete Fotográfico (tercer subsuelo)
 - Sector Pintura y Artesanía Teatral (cuarto piso).

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Sector Utilería (primer subsuelo)
- Sector Escultura (tercer subsuelo)
- Sector Tapicería (segundo subsuelo)
- Sector Herrería de la Sección Oficios Varios (primer subsuelo)
- Sector Calefacción (primer subsuelo)
- Sector Grabación y Video (primer y tercer subsuelo).

3.11 Los siguientes sectores de la Dirección Talleres dependiente de la Dirección General Obras y Mantenimiento:

- Fundición.
- Arenado a Soplete.
- Lustre.
- Pintura y Planograf.
- Vulcanizado.
- Galvanoplastia.
- Aserradero y Carpintería.
- Trazado y Maquinado.

3.12 Servicios de Neumotisiología de todos los Hospitales Municipales (exclusivamente para el personal que revista con funciones de Médico, Enfermera Universitaria, Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama).

3.13 Personal que se desempeña cumpliendo tareas dentro de Cámaras Frigoríficas, con temperaturas inferiores a 0° C.

3.14 Sector Carpintería (cuarto subsuelo) del Teatro Municipal General San Martín.

3.15 Playa "B" de estacionamiento de la Dirección General Material Rodante.

3.16 Los siguientes sectores de la Dirección Talleres de la Dirección General Material Rodante:

- Sección Armado y Carga de Baterías.
- Sección Radiadores.
- Sección Pintura con Máquinas Pulverizadoras.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



OFICIO Nº

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Sección Mecánica y Motores.
- Sección Carpintería.

3.17 Cabina Bordoni del Teatro Municipal General San -
Martín.-

3.18 Playa "A" del Cuerpo de Vigilancia.-

3.19 Talleres de Lavado y Secado con centrífugas del -
Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez".-

3.20 Los siguientes sectores del Edificio del Plata:

- Archivo de la Dirección Patrimonio Urbano (se-
gundo subsuelo).
- Depósito de la Dirección Administrativa de In-
fracciones (tercer subsuelo).
- Archivo de la Dirección General Fiscalización
de Obras y Catastro (primer y tercer subsue-
lo).

3.21 Unidad de Trabajo Radiadores y Carpintería y Divi-
sión Mecánica de la Dirección Mantenimiento de la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

3.22 Secciones "Esterilización" de los Hospitales Gene-
rales de Agudos: "Donación Francisco Santojanni"
y "Parmenio Piñero".-

Art. 2º - A partir de la fecha de la sanción del presente decre-
to, quedarán absorbidos por los futuros aumentos sala-
riales todas las retribuciones o suplementos que por i
gual o similar concepto se abonaban por regímenes ante-
riores, salvo que se encuentren expresamente estableci-
dos en el presente.-

Art. 3º - La Secretaría de Economía, a través de la Dirección Ge-
neral de Finanzas procederá a efectuar los ajustes pre-
supuestarios necesarios para hacer efectivo el pago --
que demande la aplicación del presente decreto.-

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por todos los señ-
ores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Art. 5º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín -
Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase

[Firmas manuscritas]



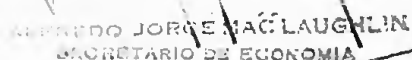
OFICIO Nº

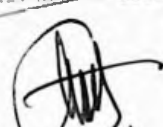
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

a la Dirección General del Personal; cumplido, archí-
vese.-

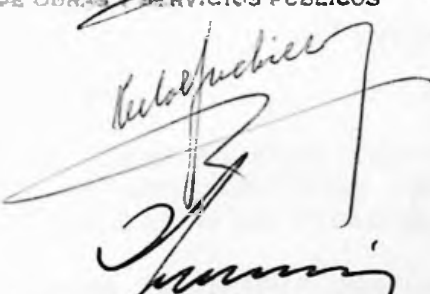
DECRETO Nº 6754

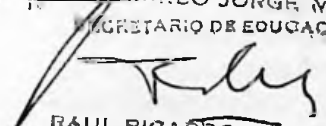

CARLOS MARIA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

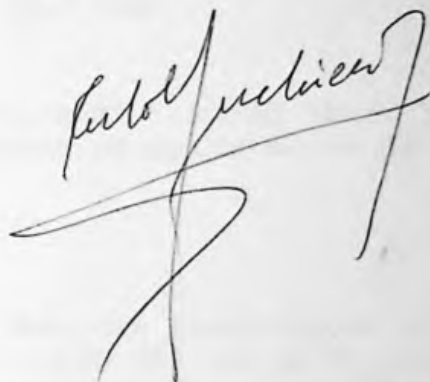

ALFREDO JORGE MACLAUGHLIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y SECRETARIA DE GOBIERNO


EMILIO RODRIGUEZ MENTASTI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


MANUEL BANZAS
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
Y MEDIO AMBIENTE


RAUL RICARDO COLOMBRES
SECRETARIO DE EDUCACION


RAUL RICARDO COLOMBRES
SECRETARIO DE CULTURA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 6754-1982

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.